

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 centavos

No se admite suscripciones

NUEVA ERA.

AÑO XVIII

Quito, febrero 26 de 1902.

NUM 159

SUMARIO

ORDENANZAS.

- 1 Se reglamenta el cobro del impuesto a la cerveza nacional, mediante la respectiva clasificación de las fábricas.
- 2 Sobre quema de fuegos artificiales.
- 3 Se aumenta el impuesto a la introducción de madera para la venta en la ciudad.

ACTAS DEL CONCEJO.

- 4 De la sesión del 8 de enero de 1902.
- 5 De la sesión del 14 de enero de 1902.
- 6 De la sesión del 17 de enero de 1902.

CUERPO DE SALUBRIDAD.

- 7 Acta de la sesión del día 30 de enero de 1902.

1

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO, de acuerdo con el Decreto Legislativo del 10 de octubre de 1901, sancionado para el cobro del impuesto a la cerveza nacional,

DECRETA:

Art. 1º Las fábricas de cerveza pagarán el valor mensual de su respectiva patente, según la clasificación que sigue:

- La Campana . . . de 3ª clase
- La Victoria . . . de 3ª clase
- El Panecillo . . . de 3ª clase
- La Babaría . . . de 3ª clase
- La Imperial, el máximo de 5ª clase
- El Aguila, el máximo de 5ª clase
- La Pichincha, el mínimo de 5ª clase.

Art. 2º El impuesto se pagará por mensualidades vencidas.

Art. 3º El Concejo hará, en el mes de diciembre de cada año, una nueva clasificación de las fábricas de cerveza.

Art. 4º Para los efectos del artículo anterior, se nombrará una Comisión compuesta de los Sres. Procurador Síndico, Tesorero y un Vocal del Concejo, designado por éste, la cual informará acerca de las condiciones de las fábricas.

Art. 5º Las fábricas darán aviso a la Municipalidad de la fecha en que las cerraren definitivamente.

Art. 6º Todo el que pretendiere establecer ó abrir de nuevo una fábrica de cerveza en este Cantón, pondrá en conocimiento del Concejo, el día en que dicha fábrica principie á funcionar.

Art. 7º Para la clasificación de las fábricas que se establecieron en lo sucesivo, se observará lo dispuesto en el art. 4º

Art. 8º Los efectos de la presente Ordenanza se retrotraen al 20 de octubre próximo pasado, en cuanto al pago del impuesto por patentes; y la infracción de sus disposiciones, será castigada con multa de cincuenta á cien sueros.

Dada en la sala de sesiones del

Concejo Municipal, en Quito, á 20 de febrero de 1902.

El Presidente, *A. Reyes V.*—El Secretario, *M. M. Guerra.*

Jefatura Política del Cantón.—Quito, febrero 21 de 1902.—Ejecútese.—*P. B. Morales.*—El Secretario, *M. M. Guerra.*

2

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º Nadie podrá quemar fuegos artificiales en lugares públicos, sin obtener licencia del Tesorero Municipal ó del Asentista, en su caso.

Art. 2º La licencia se concederá, previo el pago de un sucre por cada día en que dichos fuegos se quemaren.

Art. 3º La infracción del art. 1º, será penada con cinco sucres de multa.

Art. 4º Queda derogado el art. 2º de la Ordenanza dada el 7 de junio de 1867 y sancionada el 8 del propio mes y año.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en Quito, á 20 de febrero de 1902.

El Presidente, *A. Reyes V.*—El Secretario, *M. M. Guerra.*

Jefatura Política del Cantón.—Quito, febrero 22 de 1902.—Ejecútese.—*P. B. Morales.*—El Secretario, *M. M. Guerra.*

3

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º Por cada carreta en que se introduzcan maderas de construc-

ción para la venta en la ciudad, se pagarán treinta centavos; y si fueren arrastradas por bueyes, á razón de diez centavos por yunta.

Art. 2º Prohíbese que las yuntas que arrastren madera, entren por las calles centrales de la ciudad, bajo la multa prevista por el art. 595 del Código Penal.

Art. 3º Derógase el art. 14 de la Ordenanza dada el 7 de junio de 1867, y sancionada el 8 del propio mes y año.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en Quito, á 20 de febrero de 1902.

El Presidente, *A. Reyes V.*—El Secretario, *M. M. Guerra.*

Jefatura Política del Cantón.—Quito, febrero 24 de 1902.—Ejecútese.—*P. B. Morales.*—El Secretario, *M. M. Guerra.*

ACTAS MUNICIPALES.

4

1ª Sesión ordinaria del 8 de enero de 1902

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Alvarez, Andrade Marín, Burbano de Lara, Egüez, Larrea, López, Navarro, Ortiz, Tesorero, Médico de Higiene, Comisarios é Ingeniero.

Aprobada, previa lectura, el acta de la sesión anterior, se dispuso remitir al Tesorero el Cuadro de multas impuestas por el Comisario 2º Municipal en el mes próximo pasado.

Leídos los oficios del Secretario de la Intendencia de Policía y del Sr. Comisario Peñaherrera, se ordenó la compra de un libro en blanco para anotación de presos de la 1ª Oficina; y de otro, para copiar de actas y resoluciones de la 2ª. Atenta la comunicación del Comisario Municipal 2º, el Concejo dió de baja al Celador Alejandro Sánchez.

Fué negada la renuncia del Sr. Canuto Silva, para ejercer el cargo de Comisionado suplente de la Junta Electoral de San Blas.

Leida la nota del Teniente Político de Santa Prisca, en que avisa que el Comisionado principal de esta parroquia reside en la del Quinche, eligiéndose a Gabriel Vinuesa para el desempeño del expresado cargo.

Pasaron al estudio del Procurador las comunicaciones del Dr. Federico Guillén y Sr. Gonzalo Zaldumbide, quienes presentan la cancelación hipotecaria del año anterior, para ejercer, en el actual, sus respectivos cargos de Tesorero y Bibliotecario Municipales.

El Sr. Dr. Andrade Marín fué elegido vocal del Comité "Diez de Agosto".

Luego se aprobó el siguiente informe, con la modificación de que el honorario del perito sea el de 30 sures:

"Sr. Presidente:—La liquidación practicada por el perito Sr. D. Manuel Stacey se halla conforme con el fallo arbitral y con las condiciones que exige para aceptar la absoluta prescindencia del Poder Judicial en las diligencias que debían practicarse con posterioridad a dicho fallo.

Soy, pues, de opinión que se la debe aprobar en todas sus partes, reconociendo el pago de la mitad de los derechos fijados por el Sr. Stacey.

Someto mi parecer al muy ilustrado de Ud.—Quito, diciembre 17 de 1901.—Manuel María Naranjo".

El Sr. Rafael E. Dávila pidió a la Presidencia le concediera la palabra; después de lo cual, manifestó que había tratado de presentar una solicitud acerca de la romana municipal, pero que no habiendo tenido tiempo para escribirla en el papel respectivo, se permitía leer en el borrón que tenía en sus manos.

Concluido que hubo la lectura, y como tratase de continuar discutiendo respecto del remate de dicho impuesto, el Sr. Presidente le observó que no cabía en el asunto discusión alguna; y que puede proceder contra el Concejo, en la forma que creyere legal.

Procedióse al nombramiento de Jurados principales, el cual recayó en los siguientes señores:

Dr. Ramón Aguirre
" José L. Arellano
" Nicanor Galisto
" José Miguel Ocampo
" Alejandro Coloma
" Rafael Ruales
" Miguel Arregui
D. Heleodoro Egas

" Manuel María Salazar G.
" César Portilla
" Carlos Espinosa C.
" Virgilio Paredes
" Agustín Cabezas
" Francisco Chiriboga B.
" Manuel Palacios A.
" Isaac Amable Cabezas
" José María Lasso Bucheli
" Rafael Salvador Lafuente
" Carlos Salvador G.
" Juan Salvador
" Enrique Gangotena
" Manuel María Jijón A.
" Juan Manuel Lasso
" Manuel Bouifaz
" Carlos Peñaherrera
" Carlos Arteta
" Carlos Cabezas
" Enrique Pérez.

Para la elección de Procurador Síndico, fueron designados escrutadores el Sr. Dr. Navarro, por la Presidencia; y el Sr. Dr. López, por el Concejo.

Recibidos los votos, resultaron cinco por el Sr. Dr. Manuel M. Naranjo; tres por el Dr. Emilio M. Terán, y uno por el Dr. César Vicente Pólit.

En consecuencia, fué declarado legalmente elegido el primero.

Terminó la sesión.

El Presidente, *A. Reyes V.*

El Secretario, *Manuel M. Guerra.*

5

2ª Sesión ordinaria del 14 de enero de 1902.

Reunidos los Sres. Presidente, Almeida, Alvarez, Andrade Marín, Burbano de Lara, Egúez, Larrea, López, Navarro, Tesorero, Procurador, Médico de Higiene, Comisarios, Ingeniero e Inspector de Aguas, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Lo fué también el siguiente Cuadro de Comisiones Permanentes del Concejo:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SS. Alejandro Reyes V.
Francisco Andrade Marín
Daniel Burbano de Lara

1ª DE HACIENDA.

SS. Alejandro Reyes V.

Vidal Ortiz
Pablo I. Navarro

2.^a DE HACIENDA.

SS. Daniel Burbano de Lara
Julio C. Alvarez
Juan José Egüez

OBRAS PÚBLICAS.

SS. Francisco Andrade Marín
Jenaro Larrea
Juan José Egüez

ORNATO.

SS. Alejandro Reyes V.
Procurador Municipal
Ingeniero

ALUMBRADO.

SS. Alejandro Reyes V.
Juan José Egüez
Manuel María Almeida

AGUAS.

SS. Manuel María Almeida
Juan Antonio López
Julio C. Alvarez

POLICÍA.

SS. Jenaro Larrea
Manuel M. Almeida
Julio C. Alvarez

ABASTO Y SALUBRIDAD.

SS. Manuel M. Almeida
Juan A. López
Luis Vivanco

LEGISLACIÓN.

SS. Alejandro Reyes V.
Francisco Andrade Marín
Daniel Burbano de Lara

PETICIONES Y EXCUSAS.

SS. Julio C. Alvarez
Luis Vivanco
Vidal Ortiz

REDACCIÓN.

SS. Alejandro Reyes V.
Francisco Andrade Marín
Daniel Burbano de Lara.

Por excusa aceptada á los Sres. Enrique Páez y Manuel María Salazar G. de sus cargos de Jueces principales de hecho, se nombró, en reemplazo de ellos, á los Sres. Simón Alvarado y Pedro Salvador.

En seguida, fueron elegidos para el desempeño de igual cargo, en calidad de suplentes, los señores que á continuación se expresan:

Dr. Daniel Hidalgo
Sr. Manuel Vaca Salvador
" Carlos Salvador Barrera
" Antonio Hurtado
" Angel María Beltrán
" Timoleón Villacís
" Alejandro Fabara
" Belisario Salazar
" Antonio José Mora.
Dr. Sixto María Durán
Sr. Manuel A. Barba Benites.
" Manuel de Jesús Patiño
" Ignacio Heredia
" Jesús Baquero Dávila
" Enrique Bustamante

Para Jurados de Imprenta, principales y suplentes, lo fueron estos señores:

Principales.

SS. Dr. Emilio María Terán
" Luis Eduardo Bueno
D. Manuel Zaldumbide
" Modesto Sánchez Carbo
" Roberto Cruz
" José Félix Valdivieso
" José Fernández Madrid
" Ignacio Fernández Salvador
" Ignacio Baca
" Alonso Pareja
" Carlos Gándara
" J. Gualberto Pérez
Dr. Juan José Paz y Miño Narváez
" Eloy del Posso C.
" Federico Antonio Montalvo

Suplentes.

Dr. Carlos T. Gómez
" Rafael N. Arcos
D. L. Eduardo Espinosa
" Pedro Pallares Arteta
Dr. Augusto Bueno
" Nicanor Emilio Guarderas
D. Emilio Pallares Arteta
Dr. Nicolás Astorga
" Benigno Jácome Albuja
" Juan Bautista Sarrade
D. Rafael N. Puente

D. Reinaldo Izurieta
„ Carlos García Chiriboga.

Se mandó archivar la nota del Sr. José Espinosa, en que avisa que ha cerrado definitivamente su fábrica de cerveza, denominada Sucre. Se dispuso, además, poner este particular en noticia del Tesorero.

Previo lectura, fué aceptada la excusa del Sr. David Zabala, del cargo de juez 1º principal de la parroquia de Chimbacalle; y negada, por no ser legal, la de Rafael González, como 2º de Zambiza.

Puesta al despacho la nota del Juez del Rastro, quien pide se nombre una Comisión para que, de acuerdo con él, forme el Inventario de esa Casa, por no habérselo entregado su antecesor Daniel Valencia Galdos, acordóse dirigir á éste un oficio, en solicitud de entregadel referido documento.

Pasó á las Comisiones reunidas de Abasto y Salubridad y Obras Públicas, la recapitulación de los informes de los Vocales del Cuerpo de Salubridad, presentada por el Sr. Médico de Higiene.

El Sr. Tesorero entregó en Secretaría los dos siguientes Proyectos de Ordenanza que, admitidos á discusión por el Concejo, pasaron á 2ª:

“EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

ACUERDA:

Por cada carreta que conduzca madera á la ciudad para la venta, pagarán treinta centavos; y por cada yunta diez.

Quedan derogadas las anteriores Ordenanzas al respecto.

Dado &.—Guillén”.

“EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

ACUERDA:

Por la licencia del uso de fuegos artificiales y cohetes, en las festividades eclesiásticas, particulares y de recreo, se pagará un sucre por cada vez que estos fuegos se empleen.

Mas, si en un mismo día se quemaren dos ó tres ó muchas veces, no se duplicará el impuesto. Los que contravinieren pagarán la multa de cuatro sueres, impuesta por el Comisario de Policía.

Dado &.—Guillén”.

Dióse luego cuenta de los informes que siguen:

“Sr. Presidente:—Desde que el I. Concejo, por medio de sus empleados, ha desmontado parte de los terrenos pertenecientes á la Sra. María Coronel para dar á la calle que conduce á San Juan la amplitud necesaria, en los términos prescritos por la Ordenanza sobre ornato público, me parece justo que se le abone el precio del terreno, á juicio de peritos.

Este procedimiento se ha observado siempre en casos análogos y se halla conforme con nuestras leyes.

Respeto la opinión más ilustrada de Ud.—Quito, diciembre 20 de 1901.—Manuel María Naranjo.

“Sr. Presidente:—Por las razones aducidas en el informe precedente, no me parece aceptable la petición de Miguel Narváez, dueño de uno de los predios situados en Pichincha.

Respeto profundamente la ilustrada decisión de Ud.—Quito, diciembre 20 de 1901.—Manuel María Naranjo”.

“Sr. Presidente:—Del contrato celebrado con el Sr. Julio Terán en veinticuatro de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, consta que se entregó en Tesorería la suma de cuatrocientos sueres que debía devengarse en pensiones de arrendamiento de la tienda letra H, perteneciente á este Municipio, á razón de ocho sueres por mes, desde el veintidos de agosto del año indicado.

El contrato de arrendamiento de fs. 1ª ha expirado, pues, el veintidos de octubre de mil novecientos; y, por lo mismo, puede el I. Concejo disponer que se celebre otro obteniendo del peticionario César E. Mantilla las ventajas que ofrece.

Este parecer lo someto respetuosamente al muy ilustrado de U.—Quito, enero 14 de 1902.—Manuel María Naranjo”.

Los dos primeros fueron aprobados sin observación alguna; y el último, con la de que el arrendamiento de la tienda se verifique por remate.

Leído el siguiente informe, el Concejo ordenó el pago de la suma de \$ 242.14 á favor del Sr. Antonio Mortensen, por los aparatos para medir la intensidad luminosa de la luz eléctrica:

“Sr. Presidente:—Bien estaría que se exija á los Srs. Alejandro Schibbye sucesores la presentación de las facturas originales, para tener exacto conocimiento de las cantidades que se les debe

por intereses é importe de los Fotómetros que han pedido para el I. Concejo.

Mas, si esto no es posible, debe ordenarse el pago de los doscientos cuarenta y dos sueres—catorce centavos (S/ 241.14), valor de la cuenta presentada por D. Antonio Mortensen, cuya honorabilidad es notoria.—Quito, diciembre 20 de 1901.—Mannuel María Naranjo”.

Después de una ligera discusión, en que los Sres. Andrade Marín y Almeida, observaron que el Concejo tenía facultad para vender las fajas de terrenos se aprobó el siguiente informe:

“Sr. Presidente:—D. Luis Z. Rañón pretende que el Concejo Municipal le adjudique en propiedad una parte de la última calle de la Carrera Olmedo, para edificar en ella una casa y poder vivir con su familia; ó, en su defecto, que se le prefiera en la subasta por el precio que otro dé.

No es dable que el I. Concejo haga concesión alguna de cualquiera parte de los bienes que le pertenecen, menos que proceda á subastar una área, por insignificante que esta sea, de los bienes nacionales de uso público.

Creo, pues, que debe negarse la solicitud anterior.—Quito, diciembre 20 de 1901.—Mannuel María Naranjo”.

La solicitud de los Guardas de las fábricas de cerveza, quienes piden el pago de su sueldo por 21 días de noviembre, se acordó tomarla en cuenta, cuando se trate del Presupuesto de Ingresos y Gastos de este año.

Sometido á votación, fué aprobado el informe que luego se copia, relativo á la solicitud del Teniente Político de Pifo, á efecto de que se destine el producto de las multas de esa parroquia, para la construcción de una Cárcel:

“Sr. Presidente:—Parece que, para emprender en una obra como la de que habla la solicitud que antecede, no bastará la cantidad de multas de la parroquia de Pifo, por muchas que ellas produjeren; sin embargo cree vuestra Comisión, debe deferirse á lo solicitado para que ellas sean una base para más tarde, con mayores fondos, emprender en la obra que quiere el solicitante.—Quito, diciembre 14 de 1901.—Juan José Egüez”.

Por insinuación del Tesorero, el Concejo resolvió que se remate el impuesto

á la introducción de aguardientes en las parroquias rurales; fijó en 200 S/ la base para el de los fuegos artificiales; y en 150 S/ el de poseedores de perros.

Terminó la sesión.

El Presidente, *A. Reyes V.*

El Secretario, *Mannuel María Guerra.*

6

3ª Sesión ordinaria del 17 de enero de 1902.

Se reunieron los Sres. Presidente, Andrade Marín, Burbano de Lara, Egüez, López, Navarro, Ortiz, Procurador, Tesorero, Médico de Higiene, Comisario 2º é Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se designó á los Dres. Andrade Marín y Vivanco para que concurren á la sabatina del Jardín de Infantes, según solicitud del respectivo Director.

Los Sres. Federico Gallegos y Andrés Vallejo fueron nombrados Jueces 1º y 2º principales de la parroquia de Nono.

Se definió, por unanimidad de votos, á la solicitud del Sr. Presidente de la Junta de Beneficencia, en que pide se adjudique al Hospital civil de esta ciudad el producto de la función que está obligado á dar el Circo para la Beneficencia.

El Concejal Sr. Dr. Almeida, que en este momento entró á la sala de sesiones, se adhirió también á la resolución que antecede.

Fueron aceptadas las excusas de los Sres. Juan José Narváez R., Carlos Cabezas B. y Manuel de Jesús Patiño para el desempeño del cargo de Jurados principales los dos primeros, y de suplente, el último.

En reemplazo de dichos señores fueron elegidos los Dres. Carlos Naranjo, Mannuel Baca M. y Federico Andrade, respectivamente.

Como el infrascrito informase que el Sr. Ramón E. Patiño no podía ser Jurado principal por ser Concejal suplente de este Municipio, se nombró, para el ejercicio de aquel cargo, al Sr. D. César Peña.

Por excusa aceptada al Sr. Juan Mesa del cargo de Juez 2º principal de la parroquia de Otón, fué nombrado el Sr. Alfonso M. Suasnabas para el desempeño de ese cargo.

Luego el Sr. Dr. Egíñez puso en conocimiento del Concejo que el Cuerpo de Salubridad había resuelto, en su última sesión, establecer un periódico quincenal en que se publiquen todas las actas, informes y demás documentos conexiones con aquel, á fin de que el público conozca su labor en cuanto á higiene del lugar; razón por la cual solicitaba la respectiva autorización del Concejo.

Los Sres. Presidente y Andrade Marín observaron que no obstante de conocer la necesidad de esa publicación, con todo creían del caso que tanto las actas y documentos citados por el Sr. Dr. Egíñez se inserten en "El Municipio"; y que con este objeto, se debiera ordenar un número extraordinario de dicho periódico, hasta que las publicaciones de los trabajos del Concejo como del Cuerpo de Salubridad se pusieren al día.

A este fin se dispuso que el Presidente del Concejo organizase la dirección de la imprenta, de acuerdo con su Reglamento; y ordenó la edición del número extraordinario de "El Municipio" en el sentido expuesto por el Presidente y el Dr. Andrade Marín.

El Sr. Tesorero pidió que se autorizase el remate de la introducción de aguardientes á las parroquias rurales, ya que el cobro directo se hace imposible desde que habría necesidad de nombrar un subcolector en cada parroquia.

El Concejo, estimando justas las razones que anteceden, optó por el remate y señaló como base la suma de 300 \$ mensuales; y autorizó á la Junta para que pudiese rematar parroquia por parroquia, dividiendo aquella base proporcionalmente entre ellas.

Por insinuación del mismo Sr. Tesorero, se nombró á los Sres. Ortiz y Alucida vocales de la Comisión que debe entender en la edición de estampillas por medio de las cuales debe cobrarse el impuesto sobre los licores que se elaboran á imitación de los extranjeros.

Por último, se ordenó pasar á las Comisiones 1ª y 2ª de Hacienda el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente año económico.

Terminó la sesión.

El Presidente, *A. Reyes V.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

CUERPO DE SALUBRIDAD.

7

Sesión del 30 de enero de 1902.

Concurrieron los Sres. Presidente, Battallas, Jijón Bello, Uribe, Vitari, López y Comisario 2º.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, dióse cuenta del siguiente informe:

Sr. Presidente:—Por la ley de Régimen Municipal, el I. Concejo puede ordenar, que los *Cocacheros* vendan los artículos, que los propietarios mandan á las Cobachas, sujetándose estrictamente á las medidas selladas por la autoridad de Policía. Para la venta de granos debería dar, en madera medidas, aludes, botijas, &c. de esta suerte, se evitarían muchos y muy graves males, como el fraude, y por consiguiente la injusticia que hay en vender al consumidor en la cantidad debida. Así como el I. Concejo dá para el comercio varias selladas, de la misma manera puede dar las medidas de que vengo hablando. Con la observancia de la Ley á que aludo, el Tesoro Municipal contaría con una renta más, pues cada cobachero no obtendría la medida, sino mediante el pago del impuesto respectivo. La autoridad está llamada á atajar la injusticia con toda severidad; de lo contrario ésta continuando con la impunidad, no reconocerá límites en sus avances, que directa é inmediatamente van á cebarse en el infeliz pueblo.

Aunque me duela, debo decir que el aseo de las calles no existe entre nosotros; y con harta razón se ha dicho, que la única Policía son los aguaceros torrenciales del invierno. En mi concepto, el aseo debe hacerse por empresa, cuyas bases y condiciones reglamentaría el I. Concejo. No sólo en Europa, sino también en varias Repúblicas de la América del Sur, el barrido de las calles corre á cargo de empresas, que son las únicas llamadas á llevar una de las más imperiosas necesidades, no sólo de la Higiene, si también de la cultura y moral sociales.

Hasta que se pueda hacer el *alcantarillado* de la ciudad, es indispensable que las casas hagan los desagües en las acequias. Casi todas las calles tienen acequias en su centro; nada más fácil, pues, que cada casa construya un caño oculto, que partiendo del patio vaya á desembocar en la acequia común, de este modo, el desagüe no se hace en calles á flor de tierra sino ocultamente. A propósito de esto recuerdo que en una de las casas de la Carrera de Rocafuerte, calle de Santa Clara, se desarrolló la fiebre tifoidea, que acabó con casi todos los habitantes de la dicha casa; averiguada la causa, no fue otra, que el desagüe de la referida casa á la calle y al descubierta. La higiene, la decencia exigen la medida por la cual abogo: las aguas inun-

das que salen de las casas, se detienen delante de las aceras de las casas, por donde transita la gente que respira esos olores fétidos y nauseabundos. Las epidemias que a diario lamentamos en esta Capital, se deben en gran parte a esas aguas deletereas.

Tengo la íntima satisfacción de manifestar, que muchos abusos que encontré en el mercado, han desaparecido, merced a mi actividad, energía y rigurosa vigilancia, en esto, Sr. Presidente, no tengo ningún mérito, puesto que no he hecho otra cosa que cumplir mis deberes.

Se me podrá llamar impertinente; pero no hay remedio, tengo que cumplir con el cargo que ocupo. A las varias indicaciones que he tenido el honor de hacer en mis informes anteriores, se me ha presentado la remora u objeción de que no hay recursos. Para desvanecerla cito las palabras de los sabios Higienistas Moula y Rochard. *Los Gobiernos pueden hacer todo lo que es justo, cuando tienen voluntad firme y resuelta de llevarlo a cabo. La autoridad tiene a su disposición mil recursos; y el genio descubre una mina inagotable de ellos, donde ninguna sospechaba la ignorancia.*

Quito, enero 30 de 1902 — *Dositeo Batallas*, Médico de Higiene Municipal.

El Sr. Presidente manifestó la necesidad de que los informes presentados por los Sres. Médicos fuesen leídos en las sesiones del Concejo Municipal. á fin de que éste tenga conocimiento de las indicaciones dadas al respecto en ellos y disponga lo que creyere oportuno.

El Cuerpo autorizó al Presidente para que solicite del Concejo la lectura de un informe por lo menos, en cada una de sus reuniones.

A insinuación del Sr. Dr. Batallas, el Sr. Presidente dijo que en el Presupuesto que se va á discutir, para el presente año, conseguiría se vote una buena cantidad á fin de proveer de agua á la plaza Victoria.

En seguida, se leyeron también estos informes:

Republica del Ecuador.—Oficina de Vacuna.—Quito, enero 30 de 1902.

Sr. Presidente del Cuerpo de Salubridad.—Pte.

Sr.—El número de párbulos vacunados en este Cantón, durante la segunda quincena del presente mes, asciende a 57: en la Oficina 24 niños y 26 niñas, y en casas de particulares 4 niños y 3 niñas.

El fluido vacuno conserva su buena calidad.

Dios y Libertad.—*Benigno Viteri*.

Sr. Presidente de la Junta de Salubridad.

Sr.—Cumpliendo con lo prescrito en la Ordenanza que rige al Cuerpo de Salubridad doy el siguiente:

Informe de los trabajos efectuados en el Laboratorio Municipal.

El 10 del presente el Comisario Sr. Peñaherrera consignó en el Laboratorio Químico unos panes para que fuesen analizados. Verificado el análisis respectivo, resultó ser el pan de mala calidad, pues además de estar mal elaborado, se ha empleado para su fabricación una sustancia tintórea de origen orgánico comunicando al pan un color amarillo que le hacía aparecer como fabricado con huevos.

Quito, 24 de enero de 1902.

M. M. López.

El 23 de enero de 1902 el Director del Cuerpo de Salubridad Sr. Dr. Manuel Jijón consignó en el "Laboratorio Químico Municipal" una leche para que sea analizada; verificado el análisis respectivo, resultó ser la leche de mala calidad, pues además de estar descremada, está también aguada.

Quito, 30 de enero de 1902.

Manuel M. López.

El Dr. Jijón: El Sr. Químico debe, en lo sucesivo, ampliar más sus informes, y ser más circunscrito; sobre todo, como en el presente, al tratarse de las sustancias tintóreas, é indicar si pertenecen á las clases inofensivas ó á las nocivas, sus proporciones, y, en fin, hacer unos cuadros detallados de sus procedimientos químicos.

El Sr. López: Precisamente he estado verificando mis trabajos en este sentido; pero creí conveniente extractar mis informes para no canzar la atención del Cuerpo de Salubridad; mas, en adelante, tendré el gusto de continuar mis labores de conformidad con lo indicado por el Sr. Dr. Jijón; y sólo en ciertas ocasiones me abstendré de ser minucioso en los análisis químicos, por falta de los reactivos necesarios.

Leído el Proyecto de Reglamento Interno presentado por el Sr. Dr. Jijón Bello, el Sr. Presidente ordenó que se reunan los tres Sres. Médicos, en asocio con el infrascrito para que, con vista de aquel, formen otro más prolijo y circunstanciado.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Juan José Egúez*.

El Secretario, *M. M. Guerra*.

IMPRENTA MUNICIPAL.